



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 351/2020, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo.*

Vista la certificación de la sentencia n.º 35/21, dictada con fecha 18 de febrero de 2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 351/2020, interpuesto por CLN Incorpora, S. L., contra la Resolución de fecha 3 de marzo de 2020 dictada por la Consejería de Empleo, Industria y Promoción Económica de Principado, y por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 13 de noviembre de 2019 y por la que se comunicaba la revocación parcial de las subvenciones de coste salarial correspondientes al período de julio de 2017 a 30 de junio de 2018, reduciendo su importe en 84.934,07€. Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CLN Incorpora, S. L., contra Resolución de fecha 3 de marzo de 2020 dictada por la Consejería de Empleo, Industria y Promoción Económica del Principado, y por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 13 de noviembre de 2019 y por la que se le comunicaba la revocación parcial de las subvenciones de coste salarial correspondientes al período de julio de 2017 a 30 de junio de 2018, reduciendo su importe en 84.934,07 €, al ser ajustada a derecho.

Sin expresa condena en costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 9 de marzo de 2021.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2021-02908.